

	ACTA DE INICIO	Versión: 03
		Código: GCT-F11
		Fecha C: 26/05/2022
		Fecha A: 24/11/2023
		Página: 1 de 2

ACTA DE INICIO No.	No. CDT-2026-018
CONTRATO No.:	CONTRATO DE COMPRAVENTA: CDT NO. 2026-018
CONTRATISTA:	CENTRO DE INNOVACIÓN Y SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO:	"COMPRAVENTA DE MATERIALES E INSUMOS EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD REGIONAL CENTIR PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE CTEI A LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICADO CON BPIN NO 2021000100437, FINANCIADO CON RECURSOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - ASCTEI DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"
ARL	N/A
LUGAR DE EJECUCIÓN:	FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CIENCIAS APLICADAS
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$67.893.388)
PLAZO EJECUCIÓN:	EL PLAZO SE COMPUTARÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA PRESENTE ACTA:	CUATRO (04) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

CONSTANCIAS:

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato, según consta en lista de chequeo adjunta.

CIDTCA deja constancia que el Contratista ha recibido una copia del Reglamento de propiedad intelectual y del Protocolo para el Manejo de la Información Confidencial y de los Secretos Empresariales vinculante a la prestación de sus servicios.

	ACTA DE INICIO	Versión: 03
		Código: GCT-F11
		Fecha C: 26/05/2022
		Fecha A: 24/11/2023
		Página: 2 de 2

DECLARACIONES:

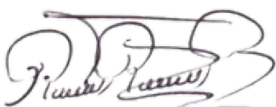
Las partes declaran iniciado el contrato de compraventa CDT No. 2026-018, CUATRO (04) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

El contratista declara y reconoce que entiende las cláusulas de confidencialidad y propiedad intelectual incorporadas dentro del contrato suscrito con CIDTCA, por lo tanto, acepta y se obliga a guardar reserva de la información confidencial, secreta o reservada que le sea entregada o a la que tenga acceso en virtud de todos y cada uno de los proyectos que se le presenten, que estén en desarrollo o que se llegaren a desarrollar. Asimismo, el Contratista acepta y se obliga a ceder los derechos de propiedad intelectual asociados a las creaciones intelectuales en las que participe en el marco de los servicios prestados.

El contratista declara y reconoce que conoce las consecuencias laborales, civiles, comerciales y penales en caso del incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y de gestión de propiedad intelectual con el CIDTCA.

En consecuencia, de conformidad con la cláusula quinta, el contrato terminará el treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMANTES:



RUBIELA MARIBEL ROSERO BENAVIDES
Representante Legal CIDTCA



MAIRON FABIAN TAPIA CÓRDOBA
Contratista

Proyectó: 

Sebastián Enriquez
Auxiliar Administrativo CIDTCA

Revisó: 

Daniel Arellano
Profesional Jurídico.